## LA POSTURA BÍBLICA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES

**Definiciones.** El abuso de menores abarca el trato negligente, el maltrato físico o emocional y el abuso sexual.

El abuso *sexual* de menores es una perversión, que comprende, en términos generales, uno o más de los siguientes actos: tener relaciones sexuales con un menor, incluido el sexo oral o anal; acariciar sus genitales, pechos o nalgas; mirar a menores en situaciones eróticas (voyerismo); exponerse indecentemente ante un menor (exhibicionismo) o solicitar sus servicios sexuales. Puede incluir también sextear con un menor o enseñarle material pornográfico.

Las referencias aquí hechas a los padres son igualmente aplicables a los tutores legales u otras personas que ejerzan la responsabilidad parental sobre un menor.

1. Los hijos son una encomienda sagrada, "una herencia de Jehová" (Salmo 127:3).

**2.** La protección de los menores es de máximo interés e importancia para todos los testigos de Jehová. Esto está en consonancia con su postura bíblica de larga tradición y ampliamente conocida, como lo demuestran las referencias citadas al final de este documento, todas publicadas en <u>iw.org</u>.

**3.** Los testigos de Jehová detestan el abuso de menores y lo consideran un delito (Romanos 12:9). Reconocen que es responsabilidad de las autoridades investigar tales delitos (Romanos 13:1-4). Los ancianos no protegen a nadie que sea culpable de abuso de menores de la acción de las autoridades

- **4.** En todos los casos, las víctimas y sus padres tienen derecho a denunciar una situación de abuso de menores. Por eso, cuando las víctimas, sus padres o cualquier otra persona presentan ante los ancianos una acusación de esta naturaleza, estos les informan claramente sobre el derecho que tienen de formular una denuncia ante las autoridades. Los ancianos no critican a nadie que elija esa opción (<u>Gálatas 6:5</u>).
- **5.** Cuando los ancianos tienen conocimiento de una acusación de abuso de menores, consultan inmediatamente con la sucursal de los testigos de Jehová para garantizar el cumplimiento de las leyes sobre denuncia de abuso de menores (Romanos 13:1). Incluso si no están obligados por ley a dar parte a las autoridades, la sucursal les pedirá a los ancianos que lo hagan si el menor aún corre peligro, o por cualquier otra razón válida. Asimismo, los ancianos se aseguran de informar a los padres de la víctima que existe una acusación de abuso de menores. Si el supuesto agresor es uno de los padres, le informarán al otro.
- **6.** La protección, seguridad y educación de los hijos es responsabilidad principalmente de los padres. Por eso, a los padres que forman parte de la congregación se les exhorta a ejercer ese deber con actitud vigilante en todo momento y a hacer lo siguiente:
  - Implicarse de manera directa y activa en la vida de sus hijos.
  - Informarse e informar a sus hijos sobre el abuso sexual.
  - Fomentar y mantener una comunicación constante con sus hijos (<u>Deuteronomio</u> 6:6, 7; <u>Proverbios 22:3</u>).

Los testigos de Jehová publican abundante información bíblica para ayudar a los padres a cumplir el deber de enseñar y proteger a sus hijos (vea las referencias al final de este documento).

- **7.** Las congregaciones de los testigos de Jehová no separan a los hijos de sus padres para darles instrucción o para que participen en otras actividades (<u>Efesios 6:4</u>). Por ejemplo, no tienen ni financian orfanatos, escuelas dominicales, clubes deportivos, guarderías, grupos juveniles u otras actividades que separan a los hijos de sus padres.
- **8.** Los ancianos se esfuerzan por tratar a las víctimas de abuso de menores con compasión, comprensión y bondad (<u>Colosenses 3:12</u>). Como consejeros espirituales que son, procuran escucharlas con atención y empatía, y consolarlas (<u>Proverbios 21:13</u>; <u>Isaías 32:1, 2</u>; <u>1 Tesalonicenses 5:14</u>; <u>Santiago 1:19</u>). Las víctimas y sus familias pueden consultar a un profesional de la salud mental, lo cual es una decisión personal.
- **9.** Los ancianos nunca piden que una víctima de abuso de menores haga su acusación en presencia del supuesto abusador; sin embargo, las víctimas que ya sean adultas pueden hacerlo si quieren. Además, la víctima puede estar acompañada por una persona —de uno u otro sexo— que sea de su confianza para que le dé apoyo moral cuando presente la acusación ante los ancianos. Si lo prefiere, puede presentar la acusación por escrito.
- **10.** El abuso de menores es un pecado grave. Si el supuesto abusador es testigo de Jehová, los ancianos llevan a cabo una investigación según las normas establecidas en las Santas Escrituras. Este es un procedimiento estrictamente religioso que llevan a cabo los ancianos en conformidad con las instrucciones bíblicas y está limitado a la cuestión de si el presunto abusador seguirá siendo testigo de Jehová. A quien abusa de un menor y no se arrepiente, se le expulsa de la congregación y, por consiguiente, ya no se le considera testigo de Jehová (<u>1 Corintios 5:13</u>). La intervención de los ancianos ante una acusación de abuso de menores no reemplaza la actuación de las autoridades (<u>Romanos 13:1-4</u>).
- 11. Si se determina que una persona culpable de abuso de menores está arrepentida y puede seguir formando parte de la congregación, se le impondrán restricciones a sus actividades en la congregación. Los ancianos le advertirán expresamente que no puede estar a solas con un menor, cultivar amistad con menores ni hacerles demostraciones de afecto. Además, los ancianos pueden informar a los padres de hijos menores de la necesidad de vigilar la relación de estos con dicha persona.
- **12.** Quien haya cometido abuso sexual de menores no puede recibir ningún privilegio en la congregación ni ocupar un puesto de responsabilidad en la congregación en décadas, o quizás nunca (<u>1 Timoteo 3:1-7, 10; 5:22; Tito 1:7</u>).
- **13.** Se les facilitará este documento a aquellos de la congregación que lo soliciten. Se revisará al menos una vez cada tres años.

## Referencias en jw.org:

- La Atalaya del 1 de diciembre de 1991, "Ayuda para las víctimas del incesto".
- <u>¡Despertad!</u> del 8 de octubre de 1991, "Las víctimas inocentes del abuso de menores" y "El trauma que produce el abuso de menores".
- <u>¡Despertad!</u> del 8 de octubre de 1993, "¡Sus hijos están en peligro!", "¿Cómo podemos proteger a nuestros hijos?" y "Adopte medidas preventivas en el hogar".
- <u>¡Despertad!</u> de octubre de 2007, "Una amenaza que debe preocupar a los padres", "Cómo proteger a sus hijos" y "Haga de su hogar un refugio seguro".
- <u>Lo que los jóvenes preguntan. Respuestas prácticas (volumen 1)</u>, capítulo 32: "¿Cómo puedo protegerme del abuso sexual?".
- Video Lo que opinan otros jóvenes: El acoso sexual.
- <u>"Los jóvenes preguntan: ¿Qué debes saber sobre las agresiones sexuales? Primera parte: Precauciones que deberías tomar".</u>
- <u>"Los jóvenes preguntan: ¿Qué debes saber sobre las agresiones sexuales? Segunda parte: ¿Cómo puedes recuperarte?"</u>
- Video Nosotros protegemos a los menores.
- "¿Cómo hablar con los hijos sobre la sexualidad?".
- Video Hazte amigo de Jehová. Lección 17: Protejan a sus hijos.
- Respuestas a 10 preguntas de los jóvenes, pregunta 8: "¿Qué debo saber sobre el acoso sexual?".
- "Los testigos de Jehová enseñan a las familias a protegerse de los pederastas".
- Aprendamos del Gran Maestro, capítulos 10 y 32.
- La Atalaya del 1 de octubre de 2008, "Cómo ser un buen padre".
- La Atalaya del 1 de noviembre de 2010, "Cómo hablar de sexo con los hijos".
- <u>La Atalaya de mayo de 2019, "El amor y la justicia en la congregación cristiana", "El amor y la justicia ante la maldad" y "Consolemos a las víctimas de los abusos"</u>.